



SENCICO

Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 147 - 2021-02.00

Lima, 07.10.2021

VISTO:

Informe N° 702-2021 -07.04, de fecha 05 de octubre de 2021, del Departamento de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción - SENCICO es una Entidad Pública adscrita al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con personería jurídica de derecho público interno, de conformidad con lo establecido en el artículo 1° de su Ley de Organización y Funciones, aprobada por Decreto Legislativo N° 147;

Que, por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 121 - 2015-02.00, de fecha 18 de setiembre de 2015, se le designa a partir del 21 de setiembre de 2015, al Sr. Max Vela Vargas, en el cargo de confianza de Gerente Zonal de la Gerencia Zonal Pucallpa, (Unidad Operativa Pucallpa), Categoría D1, del SENCICO;

Que, por documento del visto; la Jefa (e) del Departamento de Recursos Humanos, informa que por Informe N° 314-2021-11.07, de fecha 04 de octubre de 2021, el Sr. Max Vela Vargas, Gerente Zonal Pucallpa, comunica la reprogramación de sus vacaciones considerando para ello las fechas respectivas, entre ellas la del 06 al 10 de octubre de 2021; proponiendo para el encargo al Ing. Richard Robert Lopez Souza, coordinador de la carrera de Geodesia y Topografía. Asimismo, señala que corresponde aplicar el encargo de funciones, porque se trata de una ausencia temporal del titular por vacaciones por 7 días, que se hará efectivo desde el 06 al 12 de octubre de 2021, siendo necesario para garantizar la continuidad de las actividades de la Unidad Operativa Pucallpa del SENCICO;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 67-2021-02.00 se aprobó la Directiva DI/PE/OAF-RRHH/N°001-2021 denominada "Designación, rotación y encargo de puestos y funciones en el SENCICO", a efecto de establecer lineamientos para la procedencia y aplicación de las acciones administrativas de designación, rotación y encargo de puesto o funciones en el SENCICO;

Que, la precitada directiva en el ítem 7.1.3 desarrolla el encargo de puesto y el encargo de funciones, definiendo estos de la siguiente manera: a) Encargo de puesto: es la acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un puesto y/o cargo que se encuentra vacante (extinción del vínculo laboral), b) Encargo de funciones: es la acción donde se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular por vacaciones o licencia o comisión de servicio o permiso o suspensión, u otros similares;

Que, a fin de garantizar la continuidad de las actividades de la Unidad Operativa Pucallpa, para el cumplimiento de sus fines, así como para el óptimo desempeño del cargo de D1 Gerente Zonal, resulta pertinente efectuar la acción administrativa del encargo de funciones, del 04 al 06 de octubre de 2021, al Ing. Richard Robert Lopez Souza - Coordinador de la carrera de Geodesia y Topografía de la Unidad Operativa Pucallpa contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057 – CAS, sin perjuicio de continuar ejerciendo las funciones derivadas de su contrato;

De conformidad con lo establecido en la Ley de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO, Decreto Legislativo N° 147, literal j) del artículo 33° de su Estatuto, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2001-MTC, modificado por Decreto Supremo N° 004-2006-VIVIENDA;

Con el visto de la Jefa (e) del Departamento de Recursos Humanos, de la Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas, del Asesor Legal y del Gerente General (e);

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ENCARGAR, con eficacia anticipada del 06 al 12 de octubre de 2021; las funciones del cargo de confianza Gerente Zonal – Unidad Operativa Pucallpa Categoría D1, al Ing. Richard Robert Lopez Souza - Coordinador de la carrera de Geodesia y Topografía de la Unidad Operativa Pucallpa, contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057 – CAS en el Servicio Nacional de Capacitación para la Construcción – SENCICO; sin perjuicio de continuar ejerciendo las funciones derivadas de su contrato.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Jefa (e) de la Oficina de la Secretaria General la notificación de la presente Resolución.

ARTICULO 3°: DISPONER la publicación de la presente resolución en la página web de SENCICO.

Regístrese y Comuníquese

Ms. Ing. ANA VICTORIA TORRE CARRILLO
Presidenta Ejecutiva
SENCICO